

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2019-476).



MAURICIO TORRES QUIRAMA

Secretario Ad Hoc

Auto Interlocutorio No. 734

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-** a favor de **EDELBERTO DE JESÚS RINCÓN VALENCIA:**

Primera Instancia:	\$0,00
Segunda Instancia:	\$908.526,00
Subtotal:	\$908.526,00

A cargo de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** a favor de **EDELBERTO DE JESÚS RINCÓN VALENCIA:**

Primera Instancia:	\$3.634.104,00
Segunda Instancia:	\$908.526,00
Subtotal:	\$4.542.630,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$5.451.156,00
--------------------	-----------------------



MAURICIO TORRES QUIRAMA
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **EDELBERTO DE JESÚS RINCÓN VALENCIA** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **127** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, agosto 3 de 2021.



MAURICIO TORRES QUIRAMA
SECRETARIO AD DOC